

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR DESARROLLO DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS MURALES EN SIETE DISTRITOS DE MADRID (ARGANZUELA, FUENCARRAL-EL PARDO, PUENTE DE VALLECAS, HORTALEZA, VICÁLVARO, SAN BLAS Y BARAJAS). PROGRAMA COMPARTIENDO MUROS 2021

I DISPOSICIONES GENERALES

1. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES

El Acuerdo adoptado por unanimidad por todos los grupos políticos municipales en sesión extraordinaria (10/2020) del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 7 de julio de 2020 por el que se aprobaron definitivamente los denominados Acuerdos de la Villa, recoge los acuerdos y medidas propuestos por las Mesas Sectoriales para la reactivación de Madrid tras la pandemia de la COVID-19. La Mesa Sectorial de Cultura y Deporte acordó entre otras, la medida MCyD GT1.005/329 "Reactivar el Programa Compartiendo Muros para dignificar la ciudad de Madrid mediante la acción ciudadana", siendo responsable el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte. En cumplimiento de dicho acuerdo, el programa Compartiendo Muros va a desarrollarse en una segunda edición en los próximos tres años, con inicio en este año 2022.

Numerosas medidas se han adoptado en todas las administraciones públicas para contribuir a minimizar el impacto económico y social de la COVID-19 en distintos ámbitos, especialmente dirigidas al sector de los trabajadores autónomos, pymes y microempresas, sin embargo, uno de los más afectados y para el que hasta el momento se han adoptado menor número de iniciativas, es el cultural, en el que la contención de la actividad productiva durante el periodo ha alcanzado prácticamente el 100%.

Por tanto, es imprescindible tratar de poner en marcha todas aquellas propuestas que permitan apoyar y revitalizar un sector especialmente castigado y que al mismo tiempo tengan posibilidad de desarrollo en condiciones de seguridad dadas las actuales restricciones sanitarias.

El Proyecto Compartiendo Muros está inspirado en la experiencia previa de la anterior edición del mismo que se desarrolló en colaboración con las Juntas Municipales de Distrito a través de intervenciones artísticas con participación ciudadana en los 21 distritos de Madrid en dos fases correspondientes a los años 2017 y 2018, contando con una gran participación vecinal. Se trata de un proyecto que pretende dar cabida a la iniciativa ciudadana en la mejora del paisaje urbano a través de intervenciones artísticas murales en espacios de titularidad pública con la implicación de artistas locales y de los vecinos y vecinas en los 21 distritos de Madrid.

Información de Firmantes del Documento

MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



La expresión artística se concibe como una herramienta de regeneración urbana, ya que permite la mejora de espacios públicos grises, infrautilizados o en estado deficiente, llenándolos de color y vitalidad y convirtiendo estos espacios en hitos referenciales en el día a día de los vecinos y vecinas.

La finalidad inicial del proyecto Compartiendo Muros es, además de contribuir al descubrimiento y reconocimiento de los artistas de arte urbano y contemporáneo, conseguir, trabajando en colaboración con las asociaciones vecinales, centros escolares, institutos, centros de mayores y otros agentes sociales, una mejora del paisaje urbano. El proyecto tiene una vocación de descentralizar el desarrollo cultural, haciendo accesibles los procesos y productos culturales y artísticos a un público no iniciado, especialmente en aquellas áreas de la ciudad alejadas de los circuitos culturales.

Implica también una reactivación social y cultural en los barrios a través del uso del arte en la calle, favoreciendo la convivencia intercultural e intergeneracional y fomentando el sentimiento de pertenencia y de identidad, a través de la participación en la generación de ideas para el diseño de la obra e incluso en la propia ejecución de la intervención junto con el artista.

A la vez, facilita un acceso a la formación artística a través de procesos prácticos, dando a conocer técnicas y herramientas básicas e interconectando el tejido artístico de los barrios.

El Ayuntamiento de Madrid, como organismo convocante, ha optado por licitar mediante el procedimiento de concurso de proyectos con intervención de Jurado, conforme al artículo 183 LCSP 9/2017, pues considera que es el más adecuado para desarrollar las intervenciones del proyecto garantizando una calidad artística y su adecuada integración en el entorno urbano.

2. OBJETO DEL CONCURSO

Las presentes bases tienen por objeto determinar las condiciones jurídicas que regirán el presente concurso de proyectos con intervención de Jurado, de conformidad con los principios de transparencia, igualdad y concurrencia, con el fin de seleccionar las propuestas más idóneas para siete intervenciones artísticas en la ciudad de Madrid, y su posterior ejecución. Se entiende como intervenciones artísticas urbanas en este concurso, intervenciones de carácter mural que redefinan los espacios usando como medios muros exteriores de Bibliotecas públicas municipales o centros culturales de propiedad municipal y que versarán sobre un único tema: La Lectura.

División en lotes: Sí. El concurso se dividirá en siete lotes, uno por cada distrito:

Lote 1: Biblioteca Pío Baroja del Distrito de Arganzuela

Lote 2: Biblioteca José Saramago del Distrito de Fuencarral – El Pardo

Lote 3: Centro Cultural / Biblioteca Pozo del Tío Raimundo del Distrito de Puente de Vallecas

Lote 4: Biblioteca Huerta de Salud del Distrito de Hortaleza

Lote 5: Biblioteca Francisco Ayala del Distrito de Vicálvaro

Lote 6: Biblioteca José Hierro del Distrito de San Blas

Información de Firmantes del Documento

MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



Lote 7: Centro sociocultural Teresa de Calcuta del Distrito de Barajas

Código CPV: 92310000-7 Servicios de creación e interpretación de obras artísticas y literarias.

3. FASES DEL PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

Se establecen dos fases diferenciadas que forman parte de este procedimiento:

3.1 FASE DEL CONCURSO DE PROYECTOS:

El concurso de proyectos se desarrollará en una única fase y de forma anónima bajo lema.

Presentación de propuestas. Los concursantes dispondrán de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en la PLACSP, para la presentación de una propuesta artística específica, junto con la documentación indicada en los apartados 12 y 13 de estas bases. Las propuestas se presentarán de manera anónima bajo lema.

Cada concursante formulará una propuesta específica para cada uno de los lotes en los que desee participar, con la limitación de un máximo de dos lotes.

Valoración de propuestas. En los términos establecidos en el artículo 187 de la LCSP, el Jurado efectuará una valoración de las propuestas presentadas según los criterios establecidos en el apartado 14 de las bases que regulan este concurso, elevando al órgano de contratación un informe de la clasificación de los proyectos.

El Jurado podrá constituir cuantas sesiones estime oportunas para realizar la valoración de la documentación presentada.

Fallo del concurso. En el plazo de 40 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha límite de entrega de la documentación, el Jurado emitirá su fallo, emitiendo la correspondiente Acta de Fallo.

El Jurado deberá designar una propuesta ganadora para cada uno de los 7 lotes. El concursante cuyas propuestas artísticas de dos lotes resultaran mejor valoradas en ambos, sería ganador en ambos. Así mismo podrá dictaminar sobre la procedencia de declarar el concurso desierto por ausencia de propuestas de suficiente entidad técnica, funcional o estética.

3.2 FASE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

La adjudicación del contrato para la ejecución material del proyecto a los siete ganadores del concurso se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 d) en relación con el 131.2 de la LCSP.

4. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO Y JURISDICCIÓN

El concurso tiene carácter administrativo, y se registrá, por lo previsto en las presentes bases y en los pliegos de prescripciones técnicas y, en todo lo no previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en

Información de Firmantes del Documento

MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



los artículos 183 a 187 de la Subsección 7ª "Normas especiales aplicables a los concursos de proyectos" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP, en tanto en cuanto no se produzca su desarrollo reglamentario, así como la legislación supletoria que le fuere de aplicación, en cuanto no se oponga a la LCSP.

En relación con el marco normativo, se tendrá en cuenta, especialmente, el considerando 120 de la Directiva 2014/24/UE, que amplía el marco tradicional de aplicación de los concursos de proyectos.

El presente concurso se convoca conforme a las normas del procedimiento de concurso de proyectos, en los términos previstos en el artículo 183 de la LCSP, en la modalidad comprendida en su apartado 2.a) "Concursos de proyectos organizados en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, en los que eventualmente se podrán conceder premios o pagos".

Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid, para resolver los litigios que puedan originarse con motivo del cumplimiento de las presentes bases.

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Podrán presentarse a este concurso, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 65 a 70 de la LCSP, tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de dicha Ley en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, ni tampoco cuando se proceda al fallo del concurso, y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida.

Las personas jurídicas sólo podrán participar en este concurso si los fines, objeto o ámbito de su actividad, a tenor de lo que dispongan sus estatutos o reglas fundacionales, son acordes a las prestaciones que se exigen en este concurso.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir los términos exigidos en los artículos 68 y 84.3 de la LCSP y en el artículo 10 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea (o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 67 de la LCSP.

Y que cumplan con estos requisitos:

- Pertenecer al ámbito de la "creación artística", pudiendo tratarse de artistas o de colectivos. En el caso de que se trate de un equipo o colectivo deberá identificarse en el boletín de identificación y presentación a un miembro como representante, que actuará como dirección artística. La pertenencia al

Información de Firmantes del Documento

MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



ámbito de la creación artística se acreditará mediante el resguardo acreditativo de encontrarse dado de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente a la actividad objeto del contrato.

Además de los requisitos señalados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera, técnica y/profesional.

Con independencia de la documentación que en el momento oportuno deba ser presentada, el Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de comprobación, en cualquier momento, del cumplimiento de capacidad necesarios para participar en el concurso.

La no acreditación de los requisitos para concursar implicará la descalificación del concurso, incluyendo, en su caso, la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado.

Cada una de las personas que tomen parte en el concurso elaborará una única propuesta por lote, con la limitación de presentación a un máximo de dos lotes, ya sea a título individual o formando parte de un colectivo artístico. Ningún interesado podrá presentarse a un mismo lote en una entidad si lo ha hecho individualmente. La vulneración de la presente base dará lugar a la no admisión de todas las participaciones suscritas por el mismo.

6. INCOMPATIBILIDADES Y DEBER DE ABSTENCIÓN

Sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente, no podrán participar en el concurso, como titulares o como miembros de equipos, las personas físicas o jurídicas comprendidas en los siguientes supuestos:

- Los miembros del Jurado y los redactores de las bases.
- Quienes tengan, con los anteriores, parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.
- Quienes se encuentren asociados o mantengan relaciones de servicio o colaboración profesional con los miembros del Jurado.
- Y en general, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 64 y 70 de la LCSP, cualquier participación que ponga en peligro el cumplimiento de igualdad de trato o falsee la competencia.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del Jurado durante el periodo de celebración del concurso.

En el supuesto de que alguno de los participantes en el concurso o de los integrantes del equipo ostente la condición de funcionario, deberá presentar autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera de las Administraciones Públicas. Dicha autorización se deberá incluir en el contenido del sobre A.

Sin perjuicio de lo previsto para los miembros del Jurado, con carácter general y respecto del deber de abstención, se estará a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Información de Firmantes del Documento



MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



7. VALOR ESTIMADO DEL CONCURSO

De acuerdo con el artículo 183.4 LCSP para el cálculo del valor estimado del presente concurso se ha tenido en cuenta el importe total de los premios y pagos, e incluyendo el valor estimado de los contratos de servicios que pudieran adjudicarse ulteriormente.

Premios o pagos a los participantes: 21.000 €

Contratos de servicios posteriores: 85.000 €

Por tanto, el valor estimado del concurso asciende a 106.000 € (IVA no incluido). En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183.4 en relación con el artículo 22.1.b) de la LCSP, este contrato no está sujeto a regulación armonizada por no superar su importe el umbral mínimo establecido para entidades del sector público distintas a la Administración General del Estado

Regulación armonizada: NO

8. REMUNERACIÓN GANADORES

8.1 Premios.

El presente concurso contempla el pago de una contraprestación económica a cada uno de los siete ganadores en concepto de premio, por un importe de 3.000 euros, IVA excluido (3.630 euros IVA incluido), resultando un importe total para los siete ganadores de:

	Importe	IVA 21%	Total
GANADORES (7)	21.000 €	4.410 €	25.410 €

Estos premios destinados a cada concursante ganador del concurso tendrán la consideración de honorarios a cuenta del contrato de servicios posterior y estarán sometidos a la fiscalidad vigente en España en cuanto a retenciones legales e impuestos aplicables en cada caso.

A esta contraprestación para cada ganador se sumará el derecho a ser adjudicatario, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de servicios para la ejecución material de su propuesta ganadora.

8.2 Presupuesto para la ejecución de los murales artísticos

Resultar ganador del concurso llevará aparejado el compromiso por parte del Ayuntamiento de Madrid de la adjudicación del contrato de servicios para la ejecución material de los murales artísticos, tras la negociación de los aspectos económicos y técnicos determinado en el apartado 20 de estas bases.

No obstante, la Dirección General de Patrimonio Cultural se reserva el derecho de no iniciar, por causas justificadas, el citado procedimiento de contratación, no teniendo el concursante ganador derecho a indemnización alguna por dicho hecho.

Información de Firmantes del Documento

MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



El importe total del servicio para la ejecución material de los murales incluye los honorarios del artista, materiales y medios auxiliares necesarios para la ejecución material del mural, incluida la preparación previa del muro si fuera necesario.

Se establecen tres grupos de Muros en función de la superficie a intervenir:

Primer Grupo, los muros o fachadas con superficie a intervenir hasta 50 m2:

- Centro sociocultural Teresa de Calcuta del Distrito de Barajas

Segundo Grupo, los muros o fachadas con superficie a intervenir mayor de 50 m2 y hasta 100 m2:

- Biblioteca Municipal Huerta de la Salud del Distrito de Hortaleza
- Biblioteca Municipal Francisco Ayala del Distrito de Vicálvaro

Tercer Grupo, los muros o fachadas con superficie a intervenir mayor de 100 m2:

- Biblioteca Municipal Pío Baroja en el Distrito de Arganzuela
- Biblioteca Municipal José Saramago del Distrito de Fuencarral – El Pardo
- Biblioteca Municipal Pozo del Tío Raimundo del Distrito de Puente de Vallecas
- Biblioteca Municipal José Hierro del Distrito de San Blas

El importe total para cada tipología de muro dependiendo de su grupo y que no podrá ser superado es el siguiente:

Grupo muros	Presupuesto (sin IVA)	IVA (21%)	Presupuesto (IVA incluido)
Primer Grupo	5.000 €	1.050 €	6.050 €
Segundo Grupo	10.000 €	2.100 €	12.100 €
Tercer Grupo	15.000 €	3.150 €	18.150 €

En consecuencia, el importe total de los servicios de los siete muros para cada uno de los tres Grupos es el siguiente:

Grupo muros	Presupuesto (sin IVA)	IVA (21%)	Presupuesto (IVA incluido)
Primer Grupo (1 muro)	5.000 €	1.050 €	6.050 €
Segundo Grupo (2 muros)	20.000 €	4.200 €	24.200 €
Tercer Grupo (4 muros)	60.000 €	12.600 €	72.600 €

Información de Firmantes del Documento



MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
 MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
 ARTE PUBLICO
 URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
 Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



1VS1KE9Q7S79J7CS

TOTAL	85.000 €	17.850 €	102.850 €
-------	----------	----------	-----------

8.3 Anualidades

Año	Importe sin IVA (€)	IVA (€)	Importe con IVA (€)
2023 (premios)	21.000	4.410	25.410
2023 (contratos)	85.000	17.850	102.850
TOTAL	106.000	22.260	128.260

8.4 Imputación presupuestaria

Las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

001/130/336.01/609.00 "PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL", PEP 2022/000055 "INTERVENCIONES COMPARTIENDO MUROS".

8.5 Facturación

Los premios se abonarán, mediante transferencia bancaria, a cada concursante ganador previa presentación de la correspondiente factura, en concepto de "Participación y selección como ganador/a en el concurso de ideas para la selección y posterior desarrollo de intervenciones artísticas murales en siete distritos de Madrid (Arganzuela, Fuencarral-El Pardo, Puente de Vallecas, Hortaleza, Vicálvaro, San Blas y Barajas). Programa Compartiendo Muros 2021", una vez se haya resuelto el concurso.

El pago por la ejecución material de los murales se realizará a cada adjudicatario mediante transferencia bancaria, tras la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

Las facturas se dirigirán al órgano promotor del concurso, la Dirección General de Patrimonio Cultural del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través de FACE con los siguientes códigos:

Órgano de contratación:

Denominación: Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte

Dirección postal: C/ Montalbán, 1. Madrid, 28014.

DIR3: LA0007396

Unidad Tramitadora: Dirección General de Patrimonio Cultural

DIR3:LA0007399

Oficina Contable: Intervención Delegada en Coordinación Alcaldía, Vicealcaldía, Cultura, Turismo y Deporte.

Información de Firmantes del Documento

MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



DIR3:LA008533

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La renuncia o incumplimiento de lo dispuesto en estas Bases por los seleccionados, conllevará la pérdida automática del derecho a recibir las cantidades pendientes, sin perjuicio de la obligación de devolver las cantidades percibidas hasta la renuncia o incumplimiento.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación de los participantes. A título enunciativo pero no limitativo, se entenderá que se produce abuso o fraude, con la presentación de proyectos cuya autoría no correspondan a los participantes.

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El programa Compartiendo Muros se concibe como un proyecto ligado a la participación ciudadana donde se pueda incorporar a la creación artística y mejora del paisaje urbano los intereses de la ciudadanía. Por esta razón, se ha previsto en las distintas fases del concurso y de la ejecución de los murales artísticos una colaboración ciudadana y a la que se deberán adecuar los murales artísticos.

La participación ciudadana prevista se incorporará en los siguientes momentos:

1. Audiencia pública. Previa a la fase del concurso se ha realizado una audiencia pública a través de la plataforma Decide Madrid para recoger las ideas y motivaciones de los vecinos y vecinas de los distritos en cuanto al diseño de la pintura mural de cada lote teniendo de fondo la temática común de la Lectura. Los resultados de esta audiencia pública se incorporan al Pliego de Prescripciones Técnicas como Anexo III: Informe de participación de la consulta ciudadana.
2. Votación pública. Se realizará una votación pública a través de la plataforma Decide Madrid en la fase del concurso según se recoge en el apartado 14 de estas Bases.
3. Participación en ejecución del mural. En la fase del contrato de servicios, cada uno de los adjudicatarios de los contratos deberán favorecer, en la medida de lo posible, la participación habilitando zonas del muro accesibles para que cualquier persona del barrio pueda participar en el pintado del mural.

II DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONCURSO DE PROYECTOS

11. LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

11.1 Anuncio e inscripción.

Información de Firmantes del Documento



MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



El concurso de proyectos será anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), donde se podrán consultar las bases y demás información en los términos previstos en el artículo 135 y ss. de la LCSP.

Además, una vez publicado el anuncio, el servicio promotor procederá a su difusión masiva mediante cualquier medio a su alcance.

La presentación de las propuestas supondrán la inscripción en el concurso.

11.2 Presentación.

Toda la documentación y sobres de la fase de concurso se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación publicado en la PLACSP (<https://contrataciondeestado.es>), y en concreto, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, situada en la calle Montalbán, 1 - 4ª planta - 28014 Madrid.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en la PLACSP. No se admitirán proposiciones que no estén presentadas en dicho plazo.

11.3 Información y consultas

Las dudas y consultas que puedan surgir a los concursantes durante el desarrollo de este concurso deberán ser remitidas a través de la PLACSP.

Tanto las cuestiones planteadas como las respuestas a las mismas serán publicadas en la PLACSP, siendo facilitadas al Jurado en el mismo momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el organismo convocante y el Jurado.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

La solvencia deberá acreditarse por los siguientes medios:

12.1 Requisitos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.a) de la LCSP cada concursante deberá acreditar la solvencia económica y financiera mediante la justificación de un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades empresario y de presentación de las ofertas.

Se acreditará mediante declaración responsable indicando un volumen de negocio mínimo de 2.000 euros (sin IVA) referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos ejercicios disponibles (2019, 2020, y 2021) para la ejecución de servicios del mismo ámbito al que se refiere el contrato. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, a tenor de los datos en él reflejados y salvo prueba en contrario.

Información de Firmantes del Documento



MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



12.2 Requisitos de solvencia técnica:

Conforme al artículo 90.1.a) de la LCSP cada concursante deberá acreditar disponer de los recursos y capacidad técnica adecuada para la realización de los servicios descritos en las bases y en las condiciones establecidas, debiendo contar con experiencia en la ejecución de servicios similares.

Para ello el concursante deberá presentar una relación de los trabajos realizados, cómo máximo en los últimos 3 años, en proyectos artísticos de similares características tanto en el espacio público como en centros de creación.

Se entenderá como "los últimos 3 años" los ejercicios 2020 y 2021 completos, el año 2022 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, y los meses necesarios correspondientes a 2019 para completar el periodo de 3 años.

La relación de los servicios o trabajos similares efectuados, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.

Para considerarla acreditada, el importe anual acumulado de los trabajos realizados en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 2.000 euros (sin IVA).

En el supuesto de empresas de nueva creación o personas que inicien su actividad, esto es, aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, y para todos los lotes, la solvencia técnica se acreditará según lo previsto en el artículo 90.1.h) de la LCSP, es decir, mediante declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para ejecución del servicio, ejecución material del mural, a la que adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Para considerarla acreditada deberán disponer, bien en propiedad o mediante licencia, al menos, una de cada una de las herramientas siguientes: editora de gráficos, tanto rasterizados (Photoshop o equivalentes) como vectoriales (Illustrator o equivalente), y de composición digital (InDesign o equivalente), así como el equipo informático necesario para el diseño del proyecto.

13. ENUMERACIÓN DE LOS SOBRES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN

Las personas o entidades que deseen tomar parte en este procedimiento de licitación deberán presentar los sobres con el contenido y forma que se especifica a continuación.

Fase I) Concurso de proyectos

Las propuestas artísticas específicas a presentar en esta Fase I de Concurso guardarán el anonimato de los concursantes, de acuerdo con lo expresado en el artículo 187.4 de la LCSP.

Para asegurar el anonimato, cada concursante presentará la documentación en dos sobres independientes cerrados y rotulados exteriormente con un lema que imposibilite la identificación directa o indirecta de los participantes, sin indicación ni alusión a nombres, firmas o actividades que

Información de Firmantes del Documento

MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



puedan identificar al finalista proponente. El incumplimiento de esta disposición, aportando cualquier dato en el exterior de los sobres que permita identificar al autor/a de la propuesta, supondrá la exclusión del procedimiento.

Se presentarán estos dos sobres A y B para cada uno de los lotes en los que se desee presentar una propuesta específica, y con un lema por cada lote, con una limitación de un máximo de 2 lotes por artista o colectivo.

Los dos sobres y su contenido serán los siguientes:

13.1 Sobre A. Identificación y documentación administrativa

El Sobre A, identificado con el Lema, deberá contener los siguientes documentos:

- Boletín de Identificación y presentación, identificando a los participantes, según los modelos para personas físicas, sociedades o equipos mixtos que se adjuntan a estas bases como Anexo I (I.1 o I.2).
- Cumplimentación de la declaración responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) n° 2016/7, de 5 de enero, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación. Este modelo de declaración está disponible en la dirección:
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
- Compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas, en el caso de concursantes que concurran conjuntamente, según modelo que se adjunta en el Anexo III a estas bases. No sería necesaria la constitución de la UTE para percibir el premio económico en el caso de equipos finalistas, siempre y cuando todos los concursantes que hubieran concurrido conjuntamente autorizaran al Ayuntamiento de Madrid a efectuar el correspondiente pago a favor del representante que los mismo hubieran designado.
- Autoría. La propuesta artística deberá ser original e inédita, no haber sido presentada en otros concursos y que no supongan en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros profesionales o artistas. No se admitirán trabajos con contenidos políticos, violentos, sexistas, obscenos o xenófobos. Los autores serán responsables, ante el Ayuntamiento y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases. Para justificación de este término deberá acompañarse la siguiente documentación a este Sobre A:
 - Una declaración de autoría conforme al modelo incluido en el Anexo IV de estas bases.

En el exterior de este sobre deberá constar el texto literal siguiente:

“CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR DESARROLLO DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS MURALES EN SIETE DISTRITOS DE MADRID (ARGANZUELA, FUENCARRAL-EL PARDO, PUENTE DE VALLECAS, HORTALEZA, VICÁLVARO, SAN BLAS Y BARAJAS). PROGRAMA COMPARTIENDO MUROS 2021.

Información de Firmantes del Documento

MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



SOBRE A. IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

LEMA

LOTE (Identificación del número del Lote)"

13.2 Sobre B. Documentación técnica y artística de la propuesta

El Sobre B, identificado con el Lema, deberá contener los siguientes documentos:

Los participantes deberán presentar en este sobre B la documentación técnica y artística correspondiente a los criterios de valoración que se describen en el apartado 14 de las presentes bases. En todo caso, la documentación deberá incluir la propuesta artística y específica con al menos los siguientes aspectos:

B.1 Memoria de la propuesta

Una memoria en formato DIN A4 que contendrá:

- La descripción conceptual y técnica del proyecto que se propone desarrollar acompañado de imágenes, planos y demás documentación necesaria para el buen entendimiento de la misma.
- Plazos de ejecución previstos para su realización.
- Una breve memoria de calidades y materiales.
- Un presupuesto estimado de realización del mural artístico incluyendo honorarios, realización, materiales, medios auxiliares necesarios, preparación previa del soporte muro o fachada, en caso de ser necesario y otros gastos que se pudieran ocasionar para la completa realización del proyecto artístico, siendo el importe máximo a ofertar para cada lote el que se indica a continuación.

El importe máximo para cada uno de los lotes del contrato se ha realizado dependiendo del grupo al que pertenece el lote. Se establecen tres grupos de lugares o lotes en función de la superficie y complejidad del soporte a los que se asignan unas cantidades que no podrán ser superadas en la estimación del presupuesto para su producción material.

Este importe estimado para cada muro dependiendo de su grupo es el siguiente:

Grupo muros	Presupuesto (sin IVA)	IVA (21%)	Presupuesto (IVA incluido)
Primer Grupo	5.000 €	1.050 €	6.050 €
Segundo Grupo	10.000 €	2.100 €	12.100 €
Tercer Grupo	15.000 €	3.150 €	18.150 €

- Y cualquier información que se estime relevante para definir su propuesta.

Información de Firmantes del Documento



B.2 Documentación gráfica de la propuesta

Un documento en formato DIN A3 que contendrá:

- Definición de la propuesta, planos, bocetos, fotomontajes, renders, o cualquier otro procedimiento que se considere necesario para definir adecuadamente su propuesta.
- Cualquier otra documentación gráfica o visual precisa para la adecuada definición de la propuesta.

La única limitación a la documentación a presentar se deriva de la forma de presentación en sobre en formato DIN A4, por lo que la documentación en tamaño superior deberá doblarse en DIN A4.

En el exterior de este sobre deberá constar el texto literal siguiente:

“CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR DESARROLLO DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS MURALES EN SIETE DISTRITOS DE MADRID (ARGANZUELA, FUENCARRAL-EL PARDO, PUENTE DE VALLECAS, HORTALEZA, VICÁLVARO, SAN BLAS Y BARAJAS). PROGRAMA COMPARTIENDO MUROS 2021.

SOBRE B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA.

LEMA

LOTE (Identificación del número del Lote)”

13.3 Forma de presentación

Todos los participantes deberán presentar los contenidos de los sobres A y B en:

- Formato en papel según las siguientes indicaciones:

Toda la documentación deberá ser presentada en papel formato DIN A4 y DIN A3 (doblado en DIN A4), según indicaciones anteriores, en castellano, en hojas sueltas impresas a una sola cara y con perfecta legibilidad. Para la presentación de toda la documentación adjunta se debe evitar la encuadernación con espiral o anillas. A los efectos se puede adjuntar un índice organizativo o una encuadernación que permita un desmontaje sencillo. Para la agrupación de páginas utilizar clips o algún otro elemento fácilmente removible. Todos los documentos entregados deben estar numerados y correctamente identificados con el Lema de la propuesta.

- Formato en digital según las siguientes indicaciones:

Toda la documentación se adjuntará en formato digital en un CD o USB en archivos PDF o JPG procurando que el tamaño de cada uno tenga un tamaño razonable (no mayor de 5 MB). Los CD o USB presentados y las propiedades de los archivos o ficheros incluidos en ellos, no podrán contener ningún tipo de identificación de los autores, ni en el nombre de los archivos ni en sus propiedades, ya que se incumplirían las condiciones de anonimato solicitadas en este concurso.

13.4 Lugar de presentación

Información de Firmantes del Documento



Todos los sobres enumerados con anterioridad con la documentación requerida irán dirigidos a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, situada en la calle Montalbán, 1 - 4ª planta, 28014 Madrid, y se podrán entregar:

- En mano, en horario de apertura del registro municipal del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, situada en la calle Montalbán, 1 28014 Madrid (consultar horario en la web municipal dada la actual situación de pandemia).
- Por correo certificado, hasta las 23:59 horas del último día permitido, en un paquete cerrado que se enviará a la dirección postal arriba citada. Serán admitidas todas las propuestas depositadas para su envío por correo certificado que lleguen a la Dirección General de Patrimonio Cultural hasta diez (10) días naturales después de la fecha límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:
 - a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo;
 - b) que su envío se haya notificado a la Dirección General de Patrimonio Cultural antes del término del plazo mediante fax o correo electrónico, que será publicado en el anuncio del concurso, la remisión de la proposición.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. El organismo convocante no asumirá costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduana, mensajería o similares, y no aceptarán por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

En el caso de no entregar la información solicitada según las especificaciones anteriores la propuesta será denegada.

Los archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar un compendio de todas las propuestas presentadas que se facilitará a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, el Jurado procederá a examinar únicamente el contenido del Sobre B.

Una vez estudiada la documentación técnica y artística, el Jurado elevará al órgano de contratación, en el plazo máximo de 40 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de las propuestas, un informe de la clasificación de dichas propuestas según los siguientes criterios por orden de preponderancia:

1. Calidad artística de la propuesta (hasta 60 puntos). Atendiendo a los siguientes criterios:
 - Originalidad de la idea, calidad artística y adecuación a la temática concreta de la Lectura (hasta 40 puntos).

Información de Firmantes del Documento



- Respuesta conceptual de la obra artística a la comunidad vecinal del distrito y a las ideas recogidas de la consulta pública realizada a través de Decide Madrid, y que se adjuntan al Pliego de Prescripciones Técnicas como Anexo III (hasta 10 puntos).
 - Calidad y coherencia de la idea en cuanto a adecuación e idoneidad de la propuesta con el entorno urbano en la localización elegida (hasta 10 puntos).
2. Calidad técnica de la propuesta (hasta 10 puntos). Atendiendo a los siguientes criterios:
- Características de los materiales que garanticen una durabilidad y sostenibilidad superior a la mínima requerida de cinco años (hasta 10 puntos, puntuándose 5 puntos por cada año de más).
3. Votación pública (hasta 30 puntos).

Una vez finalizado el plazo de inscripción con la presentación de las propuestas, y tras la apertura del Sobre B, se realizará una votación pública a través de la página de participación municipal Decide Madrid donde se expondrán las propuestas-proyectos presentadas para cada uno de los lotes. La votación se realizará con una baremación de 0 a 30 puntos para cada una las propuestas presentadas, no pudiéndose repetir puntuación para cada propuesta. Todas las personas residentes de cada uno de los distritos incluidos en este concurso podrán participar en esta votación, y solo podrán efectuar su voto para el lote que corresponda a su distrito.

15. DEL JURADO

El jurado se constituirá y actuará de acuerdo con lo previsto en el art. 187 de la LCSP. Será el órgano responsable de valorar las propuestas presentadas a fin de determinar aquellas que estime más adecuadas al fin objeto del concurso de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en el apartado 14 de estas Bases. Una vez recaído su fallo, lo elevará al Órgano de Contratación para el examen de la documentación administrativa, la asignación de premios y contratación posterior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 187 de la LCSP, en los concursos de proyectos no habrá intervención de la mesa de contratación.

Su actuación se ajustará al contenido de las presentes bases y supletoriamente, a lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

15.1 Composición del Jurado

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- El Director General de Patrimonio Cultural, o persona en quien delegue.

Secretaría:

Información de Firmantes del Documento



- Un/a funcionario/a de rama jurídica designado/a por la titular del Área de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid. Actuará con voz, pero sin voto y podrá estar asistido en todo el proceso por el apoyo técnico y jurídico del órgano de contratación.

Vocales:

- Los Concejales de las Juntas Municipales de Distrito de Arganzuela, Fuencarral-El Pardo, Puente de Vallecas, Hortaleza, Vicálvaro, San Blas y Barajas o personas en quien deleguen, que tendrán la consideración de Jurado únicamente en la biblioteca o centro cultural ubicado en su Distrito, y tendrá voto sobre las propuestas del centro municipal correspondiente al Distrito del que son Concejales.
- La Jefa de Departamento de Arte Público de la Dirección General de Patrimonio Cultural o persona en quien delegue.
- Dirección artística de un centro de arte contemporáneo del Ayuntamiento de Madrid o persona en quien delegue.
- Decanato de una Facultad de Bellas Artes o similar de una universidad pública o privada de Madrid, o persona en quien delegue.
- Cinco expertos profesionales del arte urbano y contemporáneo, seleccionados entre artistas, críticos de arte, comisarios e historiadores del arte con carácter independiente.

El nombre de los miembros del Jurado se hará público en las páginas web del Ayuntamiento de Madrid y en la PLACSP con la antelación suficiente para solventar, en su caso, los supuestos de recusación.

Conforme al artículo 187.3 de la LCSP al menos 2/3 de los miembros del jurado dispondrán una cualificación equivalente a la exigida a los participantes.

Se nombrará un suplente para cada uno de los miembros del Jurado que intervendrá en los supuestos de vacantes, ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada.

Todas las personas que actúen por delegación tendrán plena independencia del titular del órgano delegante basándose únicamente su actuación en sus criterios y conocimientos y el respeto a estas bases.

15.2 Funciones del Jurado

Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
 - b) insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;

Información de Firmantes del Documento



MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



c) quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;

d) cualquier intento de presión a los miembros del Jurado, debidamente acreditada.

- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.

- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.

- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.

15.3 Funcionamiento del Jurado

El Jurado será convocado por su Presidente para su constitución a los efectos de selección de las propuestas ganadoras para cada lote.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán acerca de la no existencia de incompatibilidades, previstas con carácter general en la LCSP. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá abandonarlo y, en este supuesto, se nombrará a otro que reúna los requisitos del incurso en incompatibilidad.

El Jurado se reunirá en cuantas sesiones consideren necesarias sus miembros, y se podrá constituir siempre que comparezcan al menos dos tercios de sus miembros, siendo imprescindible para su constitución la presencia del Presidente y el Secretario.

La Secretaría del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas. El acta especificará necesariamente los asistentes, orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y el tiempo en el que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados adjuntándose, en su caso, el voto particular que pudiese formular el miembro del Jurado cuya opinión sea discrepante con la mayoría.

Las decisiones del Jurado serán tomadas por mayoría simple, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate en las deliberaciones. En caso necesario, el Presidente podrá delegar su puesto en un miembro del Jurado.

En tanto no se produzca el fallo los miembros del Jurado guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.

Las decisiones del Jurado serán públicas, justificadas e inapelables. El Jurado deberá realizar una valoración razonada de las propuestas seleccionadas.

Se podrá nombrar una Comisión Técnica al objeto de que, previamente a las deliberaciones del Jurado, examine los documentos presentados y emita informes de carácter técnico sobre los aspectos más relevantes de cada fase de valoración. La Comisión Técnica, en tal caso, podrá emitir al Jurado los informes técnicos que se estimen, si bien podrá mantener o no los criterios de la Comisión Técnica.

Información de Firmantes del Documento

MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



Esta Comisión Técnica estará integrada por la Subdirectora de Paisaje Urbano y Arte Público, el Jefe de Servicio de Paisaje y Arte Público y la Jefa de Departamento de Arte Público de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

15.4 Procedimiento para el fallo del concurso

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, toda la documentación del Sobre B quedará disponible para su análisis por parte de los miembros del Jurado, y su remisión a la votación pública que se habilitará para la obtención de los puntos que otorgarán las personas residentes de los siete distritos del concurso. A todos los miembros del Jurado se les enviarán todos los archivos enviados por los concursantes identificados con los respectivos lemas.

La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones, y donde estarán expuestas las propuestas. También se encargará de citar a los expertos cuya presencia solicite el Jurado.

En cualquiera de las sesiones de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

El Jurado hará constar en un informe de valoración, firmado por sus miembros, la clasificación de los proyectos, teniendo en cuenta los méritos de cada propuesta, junto con sus observaciones y cualesquiera aspectos que requieran aclaración, en su caso.

Deberá respetarse el anonimato hasta que el Jurado emita su informe de valoración o decisión.

En el caso de que, a juicio del Jurado ninguna propuesta reuniera un interés suficiente y no se ajustara al objeto del presente concurso, el premio puede declararse desierto.

Emitido el fallo, se reunirá conjuntamente el Jurado para proceder a la apertura en sesión pública del Sobre A cuyos lemas hayan sido seleccionados por el Jurado, se identificarán a sus autores y se les concederán un plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación que acredite su capacidad de obrar, otorgando, en caso necesario, un plazo de subsanación. Tras el plazo de subsanación si alguna de las propuestas premiadas no cumpliera con los requisitos de participación se excluirá la misma, ocupando su lugar la siguiente propuesta más valorada o declarando desierto el concurso.

La identidad de los autores de las respectivas propuestas se dará a conocer con la apertura de plicas que tendrá lugar en un acto público. El lugar y la hora de celebración de dicho acto se anunciará en el perfil de contratante y en la web de la Dirección General de Patrimonio Cultural con al menos 24 horas de antelación.

La Secretaría del concurso publicará posteriormente en el Perfil del Contratante el acta con la resolución del mismo. Los documentos explicativos de la propuesta ganadora serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la Secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición acceso vía Internet.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Información de Firmantes del Documento



MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



La propiedad intelectual de las obras ganadoras pertenecerán a los artistas o colectivos autores de las propuestas ganadoras. Así mismo, cederán en exclusiva al Ayuntamiento de Madrid todos los derechos de explotación de las obras, incluyendo los de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública.

Los proyectos no premiados serán propiedad intelectual de sus autores, pudiendo el Ayuntamiento de Madrid publicar sus trabajos sin que esto suponga una cesión de titularidad de derechos, sino solo una reproducción, con objeto de la publicidad de la convocatoria y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición de ideas y proyectos presentados, que pudieran realizarse.

Las Ideas seleccionadas y/o Proyectos presentados en esta convocatoria, serán protegidos bajo la licencia CreativeCommons no comercial 3.0 España.

Los participantes responden de la originalidad y autoría de los trabajos que presenten y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre cualquiera de los mismos y, en este sentido, garantizan el uso pacífico de la obra al Ayuntamiento de Madrid y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar.

En el supuesto de que los participantes fueran personas jurídicas que se presentaran como titulares de los derechos de propiedad intelectual no siendo los autores materiales de los trabajos presentados, deberán acreditar documentalmente tanto las autorizaciones como las preceptivas cesiones de derechos realizadas a su favor por dicho autor material, que deberán incluir todas las autorizaciones y cesiones previstas en este documento.

De común acuerdo, el artista/s y el Ayuntamiento de Madrid podrán efectuar modificaciones sobre el proyecto presentado de cara a cumplir con condicionamientos técnicos, materiales, e instalación en el espacio público.

Además de los ganadores, todos los participantes, con la aceptación de estas bases, ceden a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Madrid, de forma no exclusiva, los derechos de imagen de sus obras para su comunicación, difusión, reproducción y archivo en medios de comunicación para fines de promoción cultural, institucional y/o de difusión de la convocatoria.

17. CATÁLOGO Y PUBLICACIONES

El Ayuntamiento de Madrid podrá realizar la difusión que considere oportuna a través de exposiciones y publicaciones de todos o parte de los trabajos presentados al concurso, citando su procedencia y autoría, salvo en aquellos casos en los que los concursantes hayan solicitado expresamente en el Boletín de Identificación y presentación (Anexo I) permanecer en el anonimato en caso de no resultar premiados.

Igualmente, el Ayuntamiento de Madrid podrá publicar todos los trabajos presentados en soporte papel, digital e incluso internet en las mismas condiciones establecidas para la exposición.

Información de Firmantes del Documento

MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



18. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP.

Los participantes en el presente concurso deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del concurso en general. No podrá, sin previa autorización expresa del Ayuntamiento de Madrid, publicar noticias, dibujos y/o fotografías de las obras objeto del contrato, ni autorizar a terceros su publicación sin dicha autorización.

En materia de protección de datos de carácter personal, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP y disposiciones concordantes.

19. DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes autorizan a aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas a lo largo del proceso de la presente convocatoria para su posterior difusión informativa o promocional, y autoriza dicho uso.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización

III ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

20. ASPECTOS DEL CONTRATO OBJETO DE NEGOCIACIÓN

La adjudicación del contrato para la ejecución material del proyecto a los siete ganadores del concurso se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 d) en relación con el 131.2 de la LCSP.

Los aspectos que serán susceptibles de negociación con los ganadores del concurso serán de carácter económico y técnico: Reducción del plazo previsto para la ejecución del servicio.

El órgano de contratación, a través de los servicios técnicos de él dependientes, negociará con el licitador los términos de su oferta inicial, para mejorar su contenido en los aspectos susceptibles de negociación.

Tratándose de un procedimiento negociado que solo puede ser encomendado a los ganadores del concurso, se llevará a efecto una única ronda de negociación, que será convocada por los servicios técnicos. Finalizada la negociación, estos servicios emitirán informe comprensivo de la oferta definitiva resultante de la negociación, que deberá ser ratificada por el licitador.

En el expediente deberá dejarse constancia de la oferta recibida, de las razones para su admisión o rechazo, y de las ventajas obtenidas en la negociación.

Información de Firmantes del Documento



MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



21. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS NECESARIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación requerirá a los concursantes propuestos como ganadores para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde el siguiente a aquel en que hayan recibido el requerimiento, presenten la documentación acreditativa que se enumera a continuación:

21.1 Relativa a la capacidad de obrar:

- El Documento Nacional de Identidad o equivalente del autor/autores o, en su caso, del representante legal.

- Si se trata de personas jurídicas, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible de acuerdo con la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en que consten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo presentarán el poder que acredite la representación de quien ostente la misma en el concurso.

La acreditación de la representación de la persona jurídica, se deberá efectuar mediante el poder y su bastanteo por letrado de la Asesoría Jurídica.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- Cuando se trate de personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular local, en que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local Profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades del contrato.

- Si se trata de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, deberán además acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario de dicho Acuerdo. En caso contrario, informe de reciprocidad del Estado de procedencia de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación pública, en forma sustancialmente análoga.

- La pertenencia al ámbito de la creación artística se podrá acreditar mediante el resguardo acreditativo de encontrarse dado de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente a la actividad objeto del contrato.

- La documentación acreditativa de no estar incurso en prohibición de contratar.

Información de Firmantes del Documento

MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



21.2. Certificaciones acreditativas de los extremos de la declaración responsable aportada en el concurso:

- Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en España, tanto con la Administración del Estado como con el Ayuntamiento de Madrid, y de sus obligaciones con la Seguridad Social o régimen profesional sustitutorio. En caso de no encontrarse sujeto a dichas obligaciones o a alguna de ellas, se presentará certificación que justifique estos extremos.

- Resguardo acreditativo o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

21.3. Relativos al cumplimiento del criterio de solvencia requerida para participar en el concurso:

Cuantos documentos acrediten la solvencia, según los términos y requisitos recogidos en el apartado 12 de estas bases, y en consonancia con lo que se hubiese declarado en la declaración responsable en el momento de presentar las propuestas a concurso.

21.4 Relativa a la garantía definitiva:

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva exigida en el apartado 22 de estas Bases.

21.5 Relativa a la póliza de seguro:

- Justificante de la póliza de seguro que debe de constituirse según lo indicado en el apartado 29 de estas Bases.

22. GARANTÍA DEFINITIVA

Los ganadores del concurso deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe del precio del contrato (IVA excluido).

La garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP.

Información de Firmantes del Documento



MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



23. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

La adjudicación del contrato de servicios a los ganadores quedará condicionada a la presentación de la documentación requerida, a que ésta sea correcta y demuestre fehacientemente todos los requisitos contenidos en estas Bases.

Si el órgano de contratación observara defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada por alguna de las propuestas premiadas, lo comunicará a los interesados para que en el plazo de 3 días hábiles puedan subsanar dichos defectos.

En el supuesto de que los licitadores titulares de las propuestas ganadoras no acrediten los requisitos exigidos para contratar implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito.

Si se produjese la descalificación de algún concursante premiado, el Ayuntamiento de Madrid requerirá nuevamente la documentación antes relacionada a los concursantes distinguidos por el Jurado en segundo lugar. En caso de que este incurriera en falta de acreditación de los requisitos exigidos conforme al procedimiento anterior se requerirá al tercer clasificado.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato de servicios a los ganadores dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, y tras ser considerada correcta la documentación. Una vez analizada la documentación acreditativa, indicada en los apartados 12 y 13 de estas Bases, de las propuestas ganadoras del concurso y, si se encuentra correcta, se procederá al pago de los premios y a la adjudicación de los contratos de servicios.

La adjudicación deberá notificarse a los participantes según el artículo 151 de la LCSP y, simultáneamente, publicarse en la PLACSP.

24. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

El contrato de servicios adjudicado a cada uno de los ganadores se perfeccionará con su formalización, tal y como señala el artículo 36 de la LCSP.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además, podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

La formalización de cada uno de los contratos de servicios deberá producirse no más tarde los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación del contrato en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en

Información de Firmantes del Documento



MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

25. DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO Y RENUNCIA DEL CONCURSO

En los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, la Administración, antes de la formalización, podrá decidir no adjudicar o celebrar los contratos por razones de interés público debidamente justificadas.

En caso de llevarse a cabo el desistimiento del concurso después de la fase de presentación de propuestas, se indemnizará a los concursantes admitidos por los gastos en los que hubieren incurrido previa presentación de solicitud en el Ayuntamiento de Madrid. Para ello deberán presentarse debidamente acreditados, en el plazo de diez naturales desde la comunicación del acuerdo de desistimiento o renuncia, los gastos efectuados hasta la fecha del mismo, siempre que presenten una relación directa con la proposición presentada, con aportación de las facturas correspondientes. Transcurrido dicho plazo no habrá derecho a exigir indemnización alguna. La suma global de las indemnizaciones no podrá superar el importe previsto para premios. La tramitación se realizará conforme a lo previsto en las presentes Bases, en el art. 152 de la LCSP y de acuerdo a los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

26. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de cada uno de los contratos será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato. El Ayuntamiento se encargará de solicitar los permisos de ocupación de vía pública en caso de ser necesarios sin que su tramitación computen como plazo de ejecución a cargo del contratista.

El cumplimiento de los plazos de cada uno de los contratistas se ajustará a lo dispuesto en los artículos 192, 193 y 195 de la LCSP y 100 del RGLCAP (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

27. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

27.1 Abono del precio del contrato

Los adjudicatarios tendrán derecho al abono de los servicios efectivamente prestados y formalmente recibidos por la Administración, con arreglo a los precios establecidos en el apartado 8.2 de estas Bases. Se realizará un pago único mediante transferencia tras la presentación de la factura a la finalización de la prestación del servicio y tras su efectiva recepción.

Información de Firmantes del Documento



MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



Para tener derecho al abono, los adjudicatarios emitirán las facturas mediante el sistema de facturación electrónica según se especifica en el apartado 8.5 de estas Bases.

La demora en el pago determinará la aplicación de lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.

27.2 Obligaciones generales

Los trabajos se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en estas Bases, a lo contenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos precisos para la ejecución material de los murales, incluidos los materiales, medios auxiliares necesarios y los derivados de la preparación previa del muro, en caso de ser necesario.

28. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será la Jefa del Departamento de Arte Público de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

29. SEGUROS

Los adjudicatarios deberán presentar póliza y último recibo en vigor (o certificado de la compañía aseguradora en el que se especifique que se cumplen los requisitos exigidos en este contrato, así como que se haya al corriente de pago) que acrediten la vigencia de un seguro de responsabilidad civil general por daños a terceros entre los que se incluye el Ayuntamiento de Madrid, con una cobertura mínima de 15.000 euros, que se mantendrá durante todo el período de duración del contrato. No estará sujeto a franquicia.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

30. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El régimen de indemnización de datos y perjuicios será el establecido en el artículo 196 LCSP, conforme al cual el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por el Ayuntamiento, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Administración procederá a la imposición de una penalidad calificada como muy grave, cuya cuantía será del 10% del precio del contrato, IVA excluido.

Información de Firmantes del Documento

MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



31. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El art. 202 LCS determina como obligatorio el establecimiento de, al menos, una condición especial de ejecución del contrato, bien de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, que en todo caso ha de estar vinculada al objeto del contrato.

Asimismo, la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus OOAA y Entidades del Sector Público Municipal, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y modificada por Decreto de 20 de mayo de 2016, igualmente del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se fundamenta en la contratación pública socialmente responsable, recogiendo un catálogo de cláusulas sociales para los contratos del Ayuntamiento de Madrid.

El objeto de contrato es la ejecución material de murales artísticos en un espacio público de la ciudad, por lo que se ha considerado conveniente, tener en cuenta las consideraciones de tipo medioambiental que recoge el artículo 202 LCSP, y en particular la relativa al reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, por ser aspectos que inciden directamente en los trabajos de pintura de los murales.

Concretamente, la condición especial de ejecución se ha formulado en los siguientes términos:

"Tendrá carácter de condición especial de ejecución la exigencia a los adjudicatarios de que los materiales de protección y pintura tengan características de recuperables, reciclables o biodegradables".

A fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, se comprobarán, mediante inspección in situ por el responsable del contrato, los materiales utilizados para la protección y pintura durante la ejecución de los murales.

32. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, ya que la cesión no es posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP ya que las cualidades técnicas o personales del cedente han sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

33. SUBCONTRATACIÓN

Los adjudicatarios de los contratos podrán concertar con terceros la realización parcial de los mismos siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP y que parte de los trabajos, en atención a su especial naturaleza artística, deban ser ejecutados directamente por los propios licitadores, quedando obligados al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en el artículo 216 del mismo texto legal. En este sentido, se considerará que los trabajos de transferencia y dibujo de cada boceto al muro, así como la selección de colores y ejecución del pintado del mural salvo los previstos con ayuda de la participación vecinal no podrán ser subcontratados. En todo caso, los contratistas asumirán la total responsabilidad de la ejecución de los contratos frente a la Administración.

Información de Firmantes del Documento



MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



Los contratistas deberá comunicar a la Administración su intención de subcontratar, las partes del contrato a que afectará y la identidad del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia salvo si el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, los contratistas deberán acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

34. MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO

Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP

Para los contratos de servicios no se prevén modificaciones incluidas en sus bases o pliegos.

35. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución de los contratos. Igualmente, procederá la suspensión de los contratos si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP. Los efectos de la suspensión de los contratos se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

De conformidad con el artículo 208 LCSP, si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 LCSP, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

36. REVISIÓN DE PRECIOS

Dada la naturaleza del presente contrato, no procede la revisión de precios.

37. PENALIDADES

Se prevén las siguientes penalidades:

Información de Firmantes del Documento



1. Por demora en la ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP.
2. Por cumplimiento defectuoso (artículo 192.1 LCSP)

Se entenderá cumplimiento defectuoso una mala ejecución del proceso de pintado del mural perceptible por un deficiente acabado de la pintura tanto en cubrición, como descascarillado temprano de pintura o cualquier otra característica que visiblemente no permita una adecuada contemplación del mural.

Estas penalidades se sujetarán al siguiente régimen:

- Se impondrán cuando, al tiempo de la recepción, se constatará por el órgano de contratación que, por causas imputables al contratista, los trabajos no se encuentran en estado de ser recibidos (artículo 311 LCSP).
- Su cuantía será un 0,50% del precio del contrato (IVA excluido), salvo que, motivadamente el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente.

El contratista tiene la obligación de proveer de Equipos de Protección Individual a sus trabajadores, previstos en la cláusula 11 del pliego de prescripciones técnicas. En caso de incumplimiento, que será considerado grave, se impondrá una penalidad del 1% del precio del contrato.

3. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (artículo 192.1 LCSP)

Este incumplimiento se califica como incumplimiento grave, penalizado con el 0,50% del precio del contrato, IVA excluido.

El cumplimiento por el adjudicatario/s de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución de los contratos y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de los trabajos.

4. Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación.

Por incumplimiento de los deberes de información a la Administración en materia de subcontratación y no justificar la aptitud del subcontratista con referencia a elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia: 0.50% sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.

5. Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Por incumplimiento de la obligación de presentar el informe final en orden al cumplimiento de las cláusulas sociales previstas llevará consigo una penalización equivalente al 1% del precio de contrato (IVA excluido).

6. Por incumplimiento de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros:

El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las

Información de Firmantes del Documento



MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



prestaciones objeto del contrato, llevará consigo una penalización equivalente al 10% del precio del contrato, IVA excluido.

7. Todas las penalidades de las que se hagan acreedores los contratistas por anomalías en la prestación del servicio se harán efectivas con el correspondiente descuento en la factura correspondiente a la finalización del servicio. Para proceder a la imposición de las penalidades indicadas será necesario que los incumplimientos que pueden dar lugar a las mismas queden certificados por el responsable del contrato. De estos incumplimientos se dará traslado a los contratistas para que realice las alegaciones oportunas en el plazo de 10 días hábiles. Toda la documentación recabada será trasladada al órgano de contratación que resolverá sobre la imposición de la penalidad.

V. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

38. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución de los contratos las recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 211.2 LCSP, en los casos en que concurren diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución de los contratos se acordarán por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 LCSP, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida.

Cuando los contratos se resuelvan por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP, así como en su caso, a lo dispuesto en el desarrollo reglamentario.

39. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Los contratos se entenderán cumplidos por los contratistas cuando, transcurrido el plazo de vigencia total de los contratos, aquellos hayan realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto.

Información de Firmantes del Documento



MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



Una vez cumplidos los trámites señalados, si se considera que la prestación objeto de los contratos reúne las condiciones debidas, se procederá mediante acto formal a su recepción, que tendrá lugar dentro del plazo establecido de un mes, desde la realización del objeto de los contratos levantándose al efecto el acta correspondiente.

Dicho acto será comunicado, cuando resulte preceptivo, a la Intervención General, a efectos de su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

Hasta que tenga lugar la recepción, los adjudicatarios responderán de la correcta realización de las prestaciones objeto de los contratos y de los defectos que en ellas hubieran, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los responsables de los contratos o los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones o valoraciones.

Si las prestaciones de los contratistas no reunieran las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsanen los defectos observados y cumplan sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a los contratistas, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

40. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de los contratos la Administración deberá acordar y notificar a los contratistas la liquidación del contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de un mes se contará desde su correcta presentación por los contratistas en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjese demora en el pago del mismo, los contratistas tendrán derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

41. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de los trabajos objeto de los presentes contratos comenzará a contar desde la fecha de recepción o conformidad y será de dos meses.

Información de Firmantes del Documento



MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalado en el artículo 110.d) de la LCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos. Los contratistas tendrán derecho a conocer y ser oídos sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado la denuncia, los contratistas quedarán exentos de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

42. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía que se determina en el apartado anterior, si no resultasen las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

43. PRERROGATIVAS Y FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley (artículo 190-191 de la LCSP) el órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción.

44. RECURSOS

En los supuestos previstos en el artículo 44 de la LCSP, procederá con carácter potestativo la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 15 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 50 de la LCSP. El órgano competente para conocer del recurso será el Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Los actos que dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que no reúnan los requisitos del apartado 1 del artículo 44 LCSP podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Información de Firmantes del Documento



MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



Firmado electrónicamente

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARTE PÚBLICO

M^a del Carmen Hernanz Calderón

Firmado electrónicamente

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y ARTE PÚBLICO

M^a Elvira Chover Alvarez-Monteserín



1VS1KE9Q7S79J7CS

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



ANEXO I.1: BOLETÍN DE IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN

MODELO PARA PERSONAS FÍSICAS

Enterado del anuncio del Concurso de Proyectos denominado "CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR DESARROLLO DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS MURALES EN SIETE DISTRITOS DE MADRID (ARGANZUELA, FUENCARRAL-EL PARDO, PUENTE DE VALLECAS, HORTALEZA, VICÁLVARO, SAN BLAS Y BARAJAS). PROGRAMA COMPARTIENDO MUROS 2021" convocado por el Ayuntamiento de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

LOTE AL QUE PRESENTA PROPUESTA:

☐ Lote 1: Distrito Arganzuela ☐ Lote 2: Distrito Fuencarral-El Pardo ☐ Lote 3: Puente de Vallecas

☐ Lote 4: Hortaleza ☐ Lote 5: Vicálvaro ☐ Lote 6: San Blas ☐ Lote 7: Barajas

LEMA DE LA PROPUESTA:

.....

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

COLABORADORES:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....

Calle/Plaza:

Localidad:C.P.....

Teléfono(s):.....Fax:.....

Correo electrónico:.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Información de Firmantes del Documento

MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



ANEXO I.2: BOLETÍN DE IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN

MODELO PARA SOCIEDADES

Enterado del anuncio del Concurso de Proyectos denominado "CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR DESARROLLO DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS MURALES EN SIETE DISTRITOS DE MADRID (ARGANZUELA, FUENCARRAL-EL PARDO, PUENTE DE VALLECAS, HORTALEZA, VICÁLVARO, SAN BLAS Y BARAJAS). PROGRAMA COMPARTIENDO MUROS 2021" convocado por el Ayuntamiento de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las bases y pliego de prescripciones técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

LOTE AL QUE PRESENTA PROPUESTA:

☐ Lote 1: Distrito Arganzuela ☐ Lote 2: Distrito Fuencarral-El Pardo ☐ Lote 3: Puente de Vallecas

☐ Lote 4: Hortaleza ☐ Lote 5: Vicálvaro ☐ Lote 6: San Blas ☐ Lote 7: Barajas

LEMA DE LA PROPUESTA:

.....

SOCIEDADES AUTORAS DE LA PROPUESTA:

Sociedad 1: C.I.F.

Representada por: Don/Doña: D.N.I.

Sociedad 2: C.I.F.

Representada por: Don/Doña: D.N.I.

(...)

AUTORES DEL PROYECTO:

Don/Doña: D.N.I.

Don/Doña: D.N.I.

(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:

Calle/Plaza:

Población: C.P.

Teléfono(s): Fax:

Correo electrónico:

Lugar, fecha y firma de los representantes de las sociedades autoras de la propuesta

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Información de Firmantes del Documento



MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



1VS1KE9Q7S79J7CS

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD NI PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Enterado del anuncio del Concurso de Proyectos denominado "CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR DESARROLLO DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS MURALES EN SIETE DISTRITOS DE MADRID (ARGANZUELA, FUENCARRAL-EL PARDO, PUENTE DE VALLECAS, HORTALEZA, VICÁLVARO, SAN BLAS Y BARAJAS). PROGRAMA COMPARTIENDO MUROS 2021" convocado por el Ayuntamiento de Madrid

ATENCIÓN: UN EJEMPLAR DE ESTA DECLARACIÓN DEBE SER APORTADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS COAUTORES DE LA PROPUESTA, SEAN ÉSTOS PROFESIONALES O SOCIEDADES (en cuyo caso lo firmará su representante)

Don/Doña:.....D.N.I.....

Calle/Plaza:

Población:.....C.P.....

Teléfono(s):.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Actuando: - en su propio nombre: ☐ (profesionales a título personal)

- en representación de: ☐ (sociedades; rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de.....C.I.F.....

Calle/Plaza:

Población:.....C.P.....

DECLARA responsable y expresamente:

- que la persona física o jurídica a la que representa, y en el segundo supuesto, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstas en el mismo.
- que la persona física o jurídica no está incurso en incompatibilidad derivada de las disposiciones relativas a la legislación vigente en materia de Incompatibilidades de Altos Cargos al servicio de la Administración.
- que la persona física o jurídica se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente.
- que la persona física o jurídica no tiene deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Administración Pública.

Lugar, fecha y firma del declarante

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Información de Firmantes del Documento



MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y
ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



ANEXO III: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)

Enterado del anuncio del Concurso de Ideas denominado "CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR DESARROLLO DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS MURALES EN SIETE DISTRITOS DE MADRID (ARGANZUELA, FUENCARRAL-EL PARDO, PUENTE DE VALLECAS, HORTALEZA, VICÁLVARO, SAN BLAS Y BARAJAS). PROGRAMA COMPARTIENDO MUROS 2021" convocado por el Ayuntamiento de Madrid,

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

Sociedad:C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

Manifiestan su compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, en caso de resultar adjudicatarios del contrato resultante del concurso, según los siguientes porcentajes:

Don/Doña:.....porcentaje: %

(...)

Sociedad: porcentaje: %

(...)

Igualmente acuerdan designar como **representante e interlocutor único** ante el Ayuntamiento de Madrid a:

Don/Doña:.....

Domicilio en:C.P.....

Calle/Plaza:

Teléfono fijo:..... Teléfono móvil:.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta
(del representante legal en el caso de sociedades)

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Madrid, y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Información de Firmantes del Documento

MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



ANEXO IV: DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Enterado del anuncio del Concurso de Ideas denominado "CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR DESARROLLO DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS MURALES EN SIETE DISTRITOS DE MADRID (ARGANZUELA, FUENCARRAL-EL PARDO, PUENTE DE VALLECAS, HORTALEZA, VICÁLVARO, SAN BLAS Y BARAJAS). PROGRAMA COMPARTIENDO MUROS 2021" convocado por el Ayuntamiento de Madrid,

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

Sociedad:C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que deseo participar en el CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR DESARROLLO DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS MURALES EN SIETE DISTRITOS DE MADRID (ARGANZUELA, FUENCARRAL-EL PARDO, PUENTE DE VALLECAS, HORTALEZA, VICÁLVARO, SAN BLAS Y BARAJAS). PROGRAMA COMPARTIENDO MUROS 2021, con el proyecto bajo LEMA:

- Que garantizo la autoría y originalidad de esta obra/proyecto, y que no es copia ni modificación de ningún otro, ni corresponde a un autor/a fallecido/a.
- Que soy titular de todos los derechos de autor del trabajo y que el mismo se halla libre de cargas y/o limitaciones a los derechos de explotación.
- Que si este trabajo resultara premiado, cedo al Ayuntamiento de Madrid los derechos de publicación, edición y difusión del mismo.
- Que acepto incondicionalmente la totalidad de estas bases, así como el resto de legislación aplicable.

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta
(del representante legal en el caso de sociedades)

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Madrid, y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Información de Firmantes del Documento



MARIA DEL CARMEN HERNANZ CALDERON - JEFA DEPARTAMENTO DE ARTE PUBLICO
MARIA ELVIRA CHOVER ALVAREZ-MONTESERIN - SUBDIRECTORA GENERAL DE PAISAJE URBANO Y ARTE PUBLICO
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/10/2022 16:50:02
Fecha Firma: 18/10/2022 16:51:35

CSV : 1VS1KE9Q7S79J7CS



1VS1KE9Q7S79J7CS